



## INSTRUCTIVO

A LA C. LAURA ALEJANDRA VAZQUEZ SALGADO

Domicilio: CAMINO AL PICO DE AGUILA REAL 95 LOC LOS NOGALES, SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, CP 66354

Presente. -

Por este conducto se le da a conocer una resolución de la **Licenciada Sanjuanita Nohemí Aguirre Ríos, Directora de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León**, que a la letra dice:

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 20 de agosto de 2024. -----

**VISTO.** El escrito presentado ante la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal el día 19 de julio de 2024, por la **ciudadana LAURA ALEJANDRA VAZQUEZ SALGADO** haciendo referencia al expediente catastral número **04-004-014** y en donde medularmente manifiesta que, realizó el pago correspondiente al impuesto predial en línea, por la cantidad de **\$17,992.00 (diecisiete mil novecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.)**; no obstante, expone que al no verse reflejado el pago por la cantidad antes referida en el sistema electrónico, y debido a la necesidad de agilizar un trámite de permiso de construcción, acudió a realizar el pago en efectivo directamente en caja, por lo que realizó por duplicado dicho cargo correspondiente al impuesto predial. Por lo anterior, solicita que se realice la devolución del monto pagado por duplicado correspondiente al pago del impuesto predial del expediente catastral número **04-004-014**.

El escrito se acompaña de los siguientes documentos:

1. Copia de recibo oficial número 017000032084, emitido en fecha 19 de marzo de 2024, correspondiente al expediente catastral número **04-004-014** con datos de propietario VAZQUEZ SALGADO LAURA ALAEJANDRA, por la cantidad de **\$19,094.00 (diecinueve mil noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.)**.
2. En original, formato de la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para pago por transferencia bancaria electrónica a terceros, mediante deposito en cuenta del beneficiario, pre llenado con datos y acompañado de los siguientes documentos a nombre de la ciudadana **LAURA ALEJANDRA VAZQUEZ SALGADO**.
3. Impresión de estado de cuenta, emitido por la institución bancaria denominada como BanBajío, correspondiente a la ciudadana **LAURA ALEJANDRA VAZQUEZ SALGADO**, con clave interbancaria \*\*\*\*\*4196, por el periodo del 1 de marzo al 31 de marzo de 2024, en el cual se advierte un cargo por la cantidad de **\$17,992.00 (diecisiete mil novecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.)**, con datos de beneficiario "PREDIAL ALLENDE", con referencia 1850720.

Siendo las 12:30 Doce treinta horas del día 10 de Octubre del año 2024-dos mil veinticuatro, la presente resolución se notifica al C. Laura Alejandra Vázquez Salgado por estrado mediante su publicación en la tabla de avisos de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Doy fe. C. José Ernesto Zurriaga Carrasquero, Notificador. Ejecutor. (Ver última hoja)





# San Pedro Garza García

2021 — 2024

4. Copia de credencial para votar número IDMEX \*\*\*\*\*6352, a nombre de la ciudadana **LAURA ALEJANDRA VAZQUEZ SALGADO** emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE).

Que la suscrita Autoridad para dar atención y respuesta a su petición, procedió a revisar el escrito de solicitud, documentos que le acompañan, antecedentes relativos, así como la legislación fiscal aplicable, ejercicio del cual se desprende lo siguiente:

- I. La ciudadana **LAURA ALEJANDRA VAZQUEZ SALGADO** por medio de la solicitud que se le da vista y atención, manifiesta que realizó a través de la plataforma de pago en línea de Tesorería Virtual del Gobierno del Estado de Nuevo León, el pago correspondiente al rezago del impuesto predial del bimestre 2023-02 y al pago del impuesto predial correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 del expediente catastral número **04-004-014**, por la cantidad de **\$17,992.00 (diecisiete mil novecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.)**, lo que acredita de manera fehaciente con la impresión del estado de cuenta bancario radicado en BanBajío, en donde se advierte en fecha 4 de marzo de 2024, un cargo por la cantidad de **\$17,992.00 (diecisiete mil novecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.)** a favor de la cuenta terminación 8640, referido en el arábigo 3-tres de este acuerdo; no obstante, expone que dicho cargo no se reflejó en el portal electrónico del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; por lo que, debido a la necesidad de agilizar un trámite de permiso de construcción, acudió a realizar el pago en efectivo directamente en las cajas del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por la cantidad de **\$19,094.00 (diecinueve mil noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, acreditado mediante recibo oficial número 017000032084 referido en el arábigo 1-uno de este acuerdo, por lo que realizó por duplicado el pago correspondiente al impuesto predial. Por lo anterior, solicita que se realice la devolución del monto pagado a través de la plataforma de pago en línea de la Tesorería Virtual del Gobierno del Estado de Nuevo León, correspondiente al pago del impuesto predial del expediente catastral número **04-004-014**, por la cantidad de **\$17,992.00 (diecisiete mil novecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.)**.
- II. Que en los registros de pago de impuesto predial respecto al expediente catastral número **04-004-014**, que obran en la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, en relación al asunto que nos ocupa y los comprobantes de pago, que se refiere en el arábigo 1-uno y 3-tres de este acuerdo, se advierte lo siguiente:
  - A. Depósitos a cuentas de banco del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León:
    - i. La cantidad de **\$17,992.00 (diecisiete mil novecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.)**, de fecha 4 de marzo de 2024, correspondiente al expediente catastral número 04-004-014, conforme a depósito en la cuenta bancaria 103-1-4, radicada en BANORTE, mediante el cual se advierte que el impuesto predial





fue pagado a través del portal de la Tesorería Virtual del Gobierno del Estado de Nuevo León.

B. Los depósitos que se refiere en el arábigo 1-uno y 3-tres de este acuerdo fueron ingresados a la Hacienda Municipal por medio de los siguientes recibos de pago:

- i. Recibo de pago folio 008900105671, emitido en fecha 24 de abril de 2024, por concepto de rezago del impuesto predial del bimestre 2023-02 y al pago del impuesto predial correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, respecto al expediente catastral número **04-004-014**, por el importe neto pagado de **\$17,992.00 (diecisiete mil novecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.)**, referido en el arábigo 3-tres vinculado con el deposito referido en el número II-dos romano, letra A, inciso i.
- ii. Recibo de pago folio 017000032084, emitido en fecha 19 de marzo de 2024, por concepto de rezago del impuesto predial del bimestre 2023-02 y al pago del impuesto predial correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, respecto al expediente catastral número **04-004-014**, por el importe neto pagado de **\$19,094.00 (diecinueve mil noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, referido en el arábigo 1-uno.

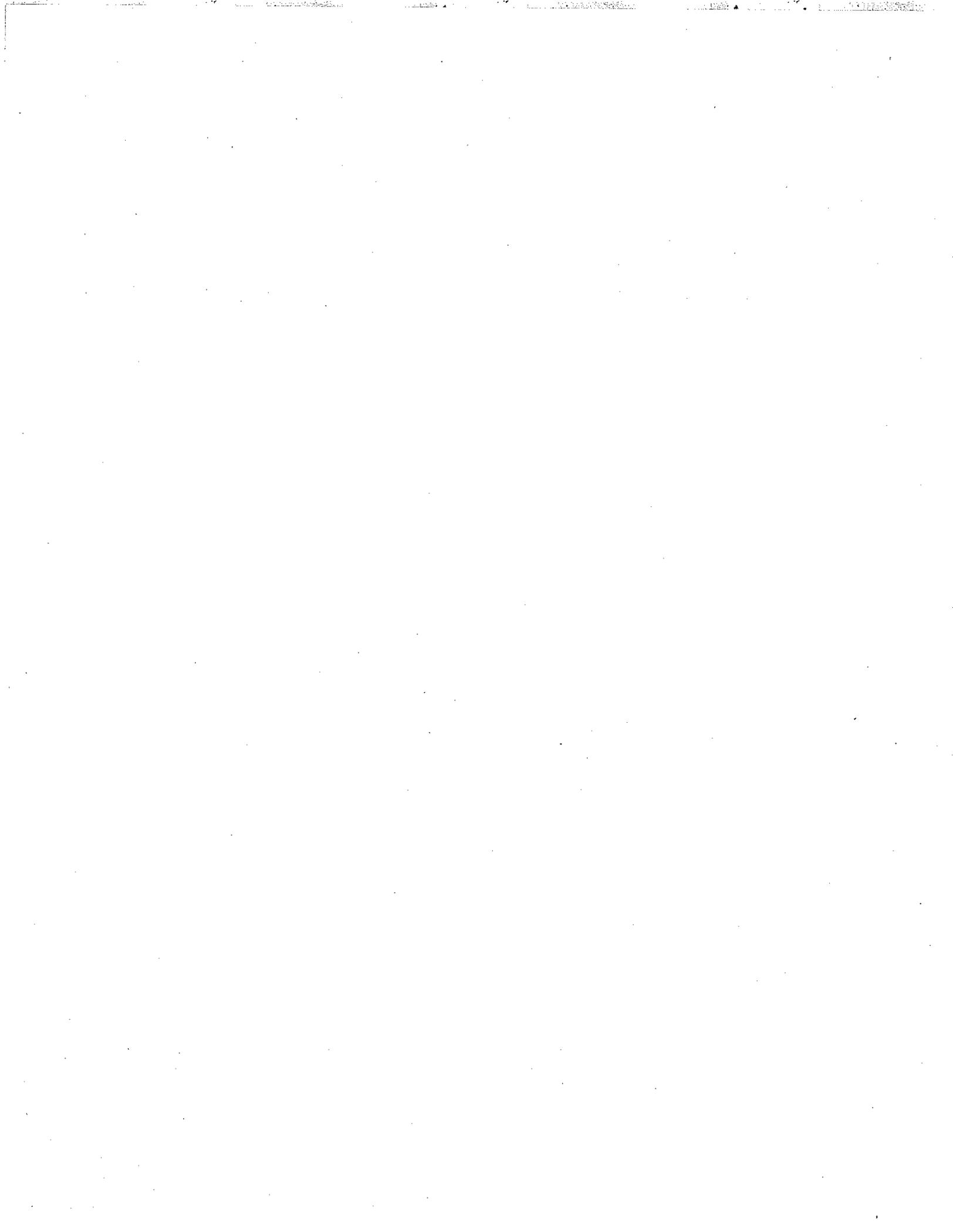
III. Que el artículo 23, del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, para el caso que nos ocupa a la letra dice:

**“ARTÍCULO 23.- Las autoridades fiscales están obligadas a devolver las cantidades pagadas indebidamente y las que procedan de conformidad con las leyes fiscales. La devolución podrá hacerse de oficio o a petición del interesado. Los retenedores podrán solicitar la devolución siempre que ésta se haga directamente a los contribuyentes. Cuando la contribución se calcule por ejercicios, únicamente podrá solicitar la devolución del saldo a favor quien presentó la declaración de su ejercicio, salvo que se trate del cumplimiento de resolución o sentencia firme de autoridad competente, en cuyo caso podrá solicitarse la devolución independientemente de la presentación de la declaración.**

...  
La obligación de devolver prescribe en los mismos términos y condiciones que el crédito fiscal.

...” (**Énfasis añadido**)

De lo expuesto hasta este punto, claramente se advierte, que **ciudadana LAURA ALEJANDRA VAZQUEZ SALGADO** pagó de manera indebida (por duplicado) la cantidad de **\$17,992.00 (diecisiete mil novecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.)** por concepto de rezago del impuesto predial del bimestre 2023-02 y al pago del impuesto predial correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, respecto al expediente catastral número **04-004-014**, lo que se acredita de manera fehaciente, por una parte con la impresión del estado de cuenta de bancaria emitido por la institución bancaria BanBajío, en donde se advierte en fecha 4 de





# San Pedro Garza García

2021 — 2024

marzo de 2024, el cargo por la cantidad antes mencionada, por otra parte, en el extracto de los movimientos bancarios de la cuenta número 103-1-4, del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en BANORTE, proporcionada por la Funcionaria adscrita a la Dirección de Ingresos, autorizada para revisar las cuentas bancarias relacionadas con el impuesto predial, se advierte depósito, de fecha 4 de marzo de 2024, por la cantidad de \$17,992.00 (diecisiete mil novecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.), así como con el ingreso a la Hacienda Municipal, a través del recibo de pago folio 017000032084, emitido el 19 de marzo de 2024, , por la cantidad de **\$19,094.00 (diecinueve mil noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, referido en el número II-dos romano, letra B, inciso ii.

Por lo anteriormente expuesto, esta Autoridad declara que le asiste la razón al peticionario, y resulta **PROCEDENTE LA DEVOLUCIÓN SOLICITADA**, entonces, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 23 del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, cuya parte que nos interesa fue transcrita en el número III-tres romano de esta resolución, se **AUTORIZA LA DEVOLUCIÓN de \$17,992.00 (diecisiete mil novecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.)** a favor de la ciudadana **LAURA ALEJANDRA VAZQUEZ SALGADO**, propietaria del inmueble marcado con expediente catastral número **04-004-014**.

La devolución se tramitará con fundamento en lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, mediante transferencia bancaria por la cantidad de **\$17,992.00 (diecisiete mil novecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.)**, a la cuenta proporcionada por la peticionaria a nombre de la ciudadana **LAURA ALEJANDRA VAZQUEZ SALGADO**, mediante la forma emitida por la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.

Lo anterior de conformidad con los motivos y fundamentos expuestos en el cuerpo de la presente resolución.

**Notifíquese** en los términos previstos en los artículos 133 fracciones I y III, 135, 136 y 137, del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, a la ciudadana **LAURA ALEJANDRA VAZQUEZ SALGADO** o persona autorizada para recibirla en el domicilio registrado para tal efecto en la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería de este Municipio, por conducto de los notificadores adscritos a la Secretaría antes citada, quienes podrán realizar la diligencia, indistintamente de manera, conjunta o individual. **Cúmplase**.

**-ASÍ LO ACUERDA Y FIRMA, LA DIRECTORA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, 8 fracción III, 9, Capítulo I Bis Impuesto Predial, y 88 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León; 23 y 34 fracción V, del Código Fiscal del Estado de Nuevo León; 96, 99 y 100 fracciones III, IV y XXIII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 28 apartado a), fracciones VI, XIV, XVI y XXIV, apartado d), fracción V, 29 fracción I, 74, 75, 83 fracción III, IV y IX y 92 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como en ejercicio de las facultades delegadas, por acuerdo emitido el 18 de julio de 2022, por la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal, publicado el 05 de agosto





# San Pedro Garza García

2021 — 2024

de 2022 en la Gaceta Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León. -----



**Lic. Sanjuanita Nohemí Aguirre Ríos**  
**Directora de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería**  
**del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León**

SECRETARÍA DE FINANZAS Y  
TESORERÍA MUNICIPAL  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.  
DIRECCIÓN DE INGRESOS

Siendo las 12:30 horas del día 10 del mes de Octubre del año 2024, constituido el suscrito notificador adscrito a la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en el domicilio indicado al rubro de este instructivo, con el fin de notificar el acuerdo que antecede, procediendo a entender la diligencia con una persona que dice llamarse \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, quien dice ser \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ y se identifica con \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, misma persona a quien se le proporcionó un original del presente instructivo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 fracción I, 134, 135, 136, y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nuevo León. DOY FE. -----

NOTIFICAR Y EJECUTOR

PERSONA CON QUIEN SE  
ENTIENDE LA DILIGENCIA

Jose Ernesto Zangalansino

NOMBRE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE

[Firma]  
FIRMA

\_\_\_\_\_  
FIRMA

ULTIMA HOJA DE 05 DE INSTRUCTIVO QUE CONTIENE UN ACUERDO EMITIDO EL 20 DE AGOSTO DE 2024, POR LA DIRECTORA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, RECAIDO A SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE PAGO DUPLICADO DE IMPUESTO PREDIAL, EXPEDIENTE CATASTRAL 04-004-014



Siendo las 12:30 horas del día 10 del mes de Octubre del 2024, el suscrito inspector notificador ejecutor adscrito a la Secretaria de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León el C. José Ernesto Zúñiga Cansino, constituido en el domicilio ubicado en el número pista # 95 de la calle Camino al Águila Real en la Colonia Los Nogales, del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, y con el fin de llevar a cabo una diligencia administrativa que consiste en notificar una resolución dictada el día 20 del mes Agosto del 2024, por la Lic. Sanjuanita Nohemí Aguirre Ríos. Directora de Ingresos de la Secretaria de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, relativa a una Devolución a cargo de la persona C. Laura Alejandra Vázquez Salgado. por motivo al pago por duplicado del predial siendo el expediente catastral 04-004-014. Ahora bien, una vez tratando de llegar a este domicilio antes señalado el cual se encuentra en el lugar denominado la huasteca al interior de la misma, teniendo su ingreso muy destrozado no teniendo camino siendo este de cascajo y arroyos que llevan agua siendo este el único acceso por tal no se pudo ingresar hasta el domicilio exacto. Por tal motivo no se pudo llevar a cabo la diligencia de diligencia y con ello procedo a retirarme del lugar, se hace constar que se tomó una serie de fotografías que una vez impresas se integraran al expediente correspondiente. Siendo las 14:00 horas del mismo día en que inició la presente diligencia, esta se da por concluida, se levanta la presente acta para constancia y para los efectos legales a que hubiera lugar. DOY FE. –

  
JOSE ERNESTO ZUÑIGA CANSINO  
NOTIFICADOR EJECUTOR ADSCRITO  
A LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA  
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GRACIA NUEVO LEÓN





2024 - 2027

La presente resolución se notifica al C. Laura Alejandra Vázquez Salgado, por estrado mediante su publicación en la tabla de avisos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, localizada dentro de sus instalaciones y en sitio abierto al público, de conformidad y en cumplimiento a lo dispuesto en la última parte de esta resolución, toda vez que encuadra en los supuestos previstos en los artículos 133 fracción III y 137 del Código Fiscal vigente para el Estado de Nuevo León, conforme al acta levantada por el suscrito(a) notificador(a) en fecha 10 Diez del mes de Octubre del año 2024-dos mil veinticuatro y no habiendo más situaciones que hacer constar, se da por concluida la presente diligencia, siendo la 14:00 Catorce horas del mismo día que se inició. Se levanta la presente acta para los efectos a que hubiera lugar. - Doy fe. -----

-----

C. José Ernesto Zuñiga Cansino

Notificadora-Ejecutora adscrita a la Secretaría de Finanzas y Tesorería  
Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León

**SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA**

